

ANEXO V
RESTRICCIONES CUANTITATIVAS NO DISCRIMINATORIAS

NOTA EXPLICATIVA

1. La Lista de una Parte, establece las restricciones cuantitativas no discriminatorias mantenidas por esa Parte, de conformidad con el Artículo 11.09 (1) (Restricciones Cuantitativas no Discriminatorias).

2. Cada ficha de la lista contiene los siguientes elementos:
 - a) **Sector** se refiere al sector en general en el que se mantiene la restricción cuantitativa;

 - b) **Medidas** identifica las medidas respecto de las cuales se ha tomado la restricción cuantitativa;

 - c) **Descripción** describe la cobertura del sector o actividades cubiertas por las restricciones cuantitativas.

3. Para mayor certeza la lista de cada Parte, tienen un carácter ilustrativo y no exhaustivo

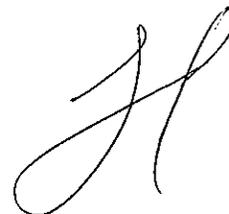


Anexo V
Lista de Panamá

Sector: Agricultura

Medidas: Ley No. 37 del 21 de septiembre de 1962, por la cual se aprueba el Código Agrario de la República de Panamá. Publicado en la Gaceta Oficial No. 14,923 de 22 julio de 1963

Descripción: Cuando los extranjeros formen parte de una colonia agrícola, ésta deberá siempre mantener una proporción mínima del cincuenta (50) por ciento de familias panameñas



Sector: Telecomunicaciones

Medidas: Ley No. 5 de 9 de febrero de 1995, por la cual se reestructura el Instituto Nacional de Telecomunicaciones. Publicada en la Gaceta Oficial No.22,724 de 14 de febrero de 1995

Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, por la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en Panamá. Publicada en la Gaceta Oficial No. 22,971 de 9 de febrero de 1996. Modificada y adicionada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999. Publicada en la Gaceta Oficial No. 23,832 de 5 de julio de 1999

Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997, Reglamento General de Telecomunicaciones en Panamá. Publicado en la Gaceta Oficial No. 23,263 de 10 de abril de 1997

Resolución JD-025 de 12 de diciembre de 1996 que define los servicios de telecomunicaciones Tipos A y B en Panamá. Publicada en la Gaceta Oficial No.23,183 de 13 de diciembre de 1996. Modificada por la Resolución JD-1844 de 15 de febrero de 2000. Publicada en la Gaceta Oficial No. 23,995 de 21 de febrero de 2000

Contrato de Concesión No. 30 de 30 de enero de 1996 entre el Estado y BSC. Licitación Pública No. 2-96 de 31 de enero de 1996. Publicado en la Gaceta Oficial No. 23,054 de 30 de junio de 1997

Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997 entre el Estado y el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL, S. A.). Licitación Pública No. 06-96 de 29 de mayo de 1997. Gaceta Oficial 23,311 de 17 de junio de 1997

Contrato de Concesión No. 309 de 24 de octubre de 1997 entre el Estado y Cable & Wireless Panamá, S. A. Gaceta Oficial No. 23,440 de 17 de diciembre de 1997

Reglamento JD-080 de 10 de abril de 1997

Descripción: El servicio de telefonía móvil celular será prestado exclusivamente en las Bandas A y B por las empresas BSC de Panamá S.A. y Cable & Wireless (Panamá), S.A., por un período de 20 años contados a partir de la vigencia de los respectivos contratos de concesión

A partir del 25 de octubre de 2008, se podrán licitar hasta dos (2) concesiones para el servicio de comunicaciones personales

Sector: Servicios de Hotelería y restaurante

Medidas: Ley No. 55 de 10 de julio de 1973. Por la cual se regula la administración, fiscalización y cobro de varios tributos municipales. Publicada en la Gaceta Oficial No. 17,397 de 26 de julio de 1973

Descripción: No se concederá licencia para el funcionamiento de nuevas cantinas en los barrios de los Distritos de Panamá y Colón y en los demás Distritos de la República cuando el número de cantinas existentes en dichas áreas exceda la proporción de una por cada mil habitantes según el último censo oficial de población



Sector: Energía eléctrica - Distribución

Medidas: Artículos 32, 45 y 46 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad. Publicada en la Gaceta Oficial No. 23,220 de 5 de febrero de 1997

Descripción: Los servicios de distribución eléctrica en el territorio de Panamá serán suministrados por tres empresas por un período de 15 años, bajo las concesiones otorgadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos. Este período inició el 22 de octubre de 1998

